
INFORME ANUAL DEL CONSEJERO DE SEGURIDAD

La ORDEN FOM 2924/2006 de 19 de septiembre por la que se regula el contenido mínimo del informe anual para el transporte de mercancías peligrosas, recoge en su **anexo II las instrucciones para cumplimentarlo**.

Con el fin de facilitar a las empresas la presentación del informe anual está disponible en la página web del Ministerio de Fomento (www.fomento.es) un modelo informático (que no es obligatorio utilizar) que es posible remitir por vía telemática.

Recordamos que **es obligatorio** que todas aquellas **empresas que transporten, carguen o descarguen mercancías peligrosas** remitan este **informe anual** con el contenido mínimo que se detalla en la Orden **durante el primer trimestre del año** siguiente, debiendo **conservarlo al menos cinco años** (Artículo 9 c) del Real Decreto 1566/1999, sobre los Consejeros de Seguridad).

Este informe anual **únicamente debe remitirse a la Dirección General de Transportes por Carretera de la Comunidad Autónoma donde se encuentre la sede social de la empresa**, con la **única excepción** de los transportes realizados por ferrocarril, que se remitirán a la Dirección General de Ferrocarriles del Ministerio de Fomento (Disposición final primera del Real Decreto 551/2006, por el que se regulan las operaciones de transporte de mercancías peligrosas en territorio español).

La dirección de la Dirección de Transportes del Gobierno Vasco es c/ Donostia-San Sebastian nº 1 D.P. 01010 – Vitoria .

El plazo de presentación es hasta el 31 de marzo de 2.011 .